

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320230099400

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago proferido el primero de septiembre, respecto de:

*1.Nombre correcto del demandado es **HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO.***

*2.El demandante BANCOLOMBIA S. A. está representada legalmente para este asunto por **KAREN TATIANA MEJIA GUARDIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 57.461.965** y no por la sociedad que erradamente se indicó.*

*3.pEl numeral 1.1.2. precisando que el valor de los intereses de plazo es **\$7.330.873.00***

Comunicar las medidas cautelares teniendo en cuenta la corrección del mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>24 – octubre</u> - 2023</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--

